

Sobre los intereses políticos se hallan los de la Administración, germen del bienestar de los pueblos: hé aquí nuestra bandera.

# EL ECONOMISTA

Ménos personal, más estabilidad, mejor trabajo y mayor retribución: tales son las condiciones que pueden contribuir al mejoramiento administrativo.

PERIODICO DEDICADO A LA DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES DEL PAIS.

ÓRGANO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

Madrid..... 3 rs. al mes.  
Provincias..... 20 rs. semestre.  
**Pago anticipado.**

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 10, 15, 20, 25 Y 30 DE CADA MES.

Redaccion y Administracion, Montera, 21, segundo derecha.

Se insertarán gratis todos los escritos que se remitan y estén dentro de los principios de EL ECONOMISTA.

**ADVERTENCIA.**

Los señores suscritores que se hallaban en descubierto con *El Economista Industrial* y cuya suscripción se continúa, tendrán la bondad de remitir á esta Administración el importe de sus atrasos y el semestre corriente.—Los nuevos suscritores podrán hacerlo también con la brevedad posible, en libranzas del Giro Mútuo ó letras de fácil cobro: evitándonos el girar contra los mismos, con el aumento consiguiente.

**LOS DESCUENTOS.**

**PRIMER ARTÍCULO.**

Aquí tenemos otra llaga. Es un economista distinguido. Habla elocuentemente; domina los problemas de la ciencia administrativa; conoce con profundidad el derecho constituido. Llega al ministerio de Hacienda; toma posesión; recibe al alto personal; pregunta por el estado de los asuntos; promete respetar en sus puestos á los funcionarios inteligentes, y empieza, por último, á pensar en las dificultades de su importante cargo. Tiene que hacer algo que demuestre su aureola de sabiduría; coge la pluma, desmenuza el presupuesto, hace mil cálculos, y acaba por disponer lo que se hubiera ocurrido al último escribiente del ministerio. ¿Hay que aumentar los ingresos? Pues aumentese la cuota que paga el contribuyente. ¿Hay que disminuir los gastos? Pues rebájense éstos proporcionalmente. ¿Qué pagaban antes los industriales? ¿El 10 por 100...? Que paguen el 15. ¿Qué cobraban los empleados? ¿Cien reales? Que cobren 80. A esto se hallan reducidos todos los cálculos, todas las combinaciones. ¿Y á qué fin dedica el ministro su tacto financiero, su talento económico, su vasto conocimiento de las cuestiones de Hacienda? A hablar en el Congreso y á lucirse en las grandes conferencias económicas. Tales hacendistas, muy notables, muy inteligentes y muy tédricos, pero sin práctica ni criterio de los procedimientos administrativos, sin trato con la Contabilidad y la Hacienda, nos han traído los descuentos para los funcionarios públicos. ¡Grave error! ¡Anomalía injustificable!

Se ha dicho. El empleado público no paga ninguna contribución,—directa, se entiende, por que indirecta paga muchas—pues que contribuya con parte de su sueldo. ¿Y por qué? Porque disfruta de todos los beneficios sociales; la garantía de la propiedad, la protección de su persona... Conformes hasta cierto punto. ¿Pero no debe, á su vez el Estado recompensar al funcionario de todos estos gastos?

Los honorarios están adaptados á la categoría del empleado, á su mayor responsabilidad, á las funciones que en el orden administrativo y social representa. Cuando se fijó el sueldo de las diversas categorías, seguramente que no se tuvo en cuenta el descuento exorbitante que habia de pesar sobre aquél, y aún puede aceptarse que no se extralimitaron en las asignaciones. Pues bien; si des de entonces acá han variado las condiciones de existencia, si todo, absolutamente todo, ha encarecido, por razones económicas que mejor que nadie lo sabe el ministro

¿Por qué no se han de cambiar también las condiciones de vitalidad del funcionario? Se quiere que cuando las necesidades se han hecho mayores se tengan menos medios de subsistencia, y luego se clama contra las irregularidades y la detestable administración. No puede ser otra cosa. El mal irá en peor cada día. O el abandono de los deberes para buscar medios mayores de subsistencias ó la inmoralidad y las prevaricaciones. Algun espíritu podrá librarse de tales asechanzas; pero ¡qué pocos serán los escogidos viéndose rodeados de necesidades! Es, pues, un absurdo la existencia de los descuentos, un atentado contra la moralidad, y, si no fuera atrevido el pensamiento, diríamos, que hasta una patente de corso.

Si los sueldos fueran espléndidos podría atenuarse el mal; pero como son cortos, no puede disculparse. Y no se diga que hablamos sin concierto, porque tenemos hechos patentísimos que demuestran nuestra aseveración. Pongamos por ejemplo á un jefe económico de una provincia de tercera clase, que es la primera autoridad administrativa, aquél que ha de dirigir toda la gestión de la Hacienda. Tiene 20.000 reales de sueldo al año. Descuéntese el 20 por 100 y queda reducido á 16.000, ó sea á 66 duros mensuales, eliminados los gastos de habitación, etc. Veamos ahora la distribución de dichos 66 duros, suponiendo nada más que tal funcionario tiene esposa y dos hijos:

Alquiler de casa.....	12 duros al mes.
Manutención, á 30 rs. diarios.....	45 »
Gastos de limpieza y aseo.....	3 »
Sastre, zapatero, etc.....	6 »
	66 »

De suerte que, sin contar los compromisos oficiales que pueda tener dicho jefe, sin hacerle fumador, ni vicioso, suponiéndole una persona excesivamente modesta, no llega á tener bastante con los 66 duros; y eso que hemos suprimido gastos de conservación, de mobiliario, de educación para los hijos, salario de criados, servicio y otros muchos de imprescindible necesidad que podía hacer llegar dicha suma á más de 80 duros. Tampoco podrá objetarse que nos hemos excedido en el alquiler de la casa, porque hay capitales de tercera clase, como Almería, Santander, Tarragona y otras muchas, en que sería imposible encontrar una mediana habitación por doce duros al mes. Si, pues, el jefe económico tiene otras atenciones de familia, si tiene otros compromisos, se encuentra en la dura alternativa de suprimir parte de su alimento y el de sus hijos ó cumplir deficientemente sus deberes.—¿Y esto sucedería si los sueldos estuviesen arreglados á la importancia de la comisión?

Los descuentos, por otra parte, son también absurdos hasta tal punto que pueda convenir á determinados funcionarios pasar á situación pasiva, disfrutando casi el mismo sueldo que en activo á pesar del 25 por 100 de descuento. Esto se comprenderá fácilmente considerando sólo que el tipo regulador del haber pasivo es el sueldo nominal que aparece disfrutarse. Pero hay otras muchas razones que no indicaré, hay excesivas irregularidades que exponer para que puedan ser objeto de un solo artículo; y así es que, como pensamos ocuparnos extensamente del asunto, dejamos para otro número su continuación.

**EL LIBRO III DEL CÓDIGO PENAL.**

Las ideas filosóficas que paulatinamente vie-

nen introduciéndose en las naciones, han influido de una manera notable en la legislación de cada una de ellas. Todas las épocas nos presentan la tendencia del legislador y el espíritu filosófico que le ha dominado al formar el cuerpo de derecho que habia de servir de norma á los ciudadanos. Pero donde más especialmente se ven fotografiados los principios de la ciencia, donde con más frecuencia se hacen sentir las reformas, es en el derecho penal, que, con imperiosa necesidad, exige se neutralicen los malos efectos producidos por esas causas extraordinarias que trastornan los fundamentos sociales y á los que se llama delito ó falta, obstáculos que se oponen á la realización del fin jurídico á que todos aspiramos. Pero esa misma imperiosa necesidad de reformar, hace que muchas veces se contradiga el legislador por fijarse solamente en uno ó varios puntos filosóficos, prescindiendo tal vez de algun detalle no ménos importante que la cuestión principal que se ventila. No pretendemos dar una lección á quien conoce, con más profundidad que nosotros, el derecho y su aplicación en la vida social. Sólo una súplica es lo que podemos dirigir al legislador de 1880, que tenemos la seguridad habrá previsto. La de que desaparezcan del Código penal de 1870 algunas contradicciones, pequeñas por cierto, que el sábio legislador de aquella época no pudo prever, en atención al cúmulo de ideas que las muchas reformas le sugerian. Seguramente que el libro II del Código penal de 1870 tiene algunos puntos que la comisión codificadora tendrá presentes para su reforma y se fijará más detenidamente en ellos, por la importancia que revisten; pero no puede suceder lo mismo con el libro III, relativo á las faltas, en atención á la índole de las infracciones, á la escasa penalidad que hay que aplicarlas y á la benevolencia con que puede tratarse á los procesados, conforme á lo dispuesto en el artículo 119 del mismo Código. Las reformas, por lo mismo, han de ser en pequeña escala y atendida la naturaleza de las infracciones. Por ello, y atendiendo á esta misma naturaleza, creemos necesario, ya que en estos momentos se ocupa el ministro de Gracia y Justicia en hacer modificaciones importantes en la legislación del Estado, que el libro III del Código penal vigente, más importante si se quiere que el libro II, en el supuesto de que una corrección como falta puede evitar la comisión de un delito, sea reformado con arreglo á las disposiciones de la filosofía y teniendo además en cuenta el desarrollo de las costumbres en la sociedad, en cuyo elemento vive y se desenvuelve el derecho. Vamos á hacer, pues, un pequeño análisis de las principales reformas que en nuestro concepto puede sufrir el Código penal en materia de faltas. El art. 590, con el que primero tropezamos en nuestra rápida ojeada, debia hallarse comprendido en el artículo anterior, por ser de la misma índole y de idéntica naturaleza; debia hallarse comprendido en uno de los casos del 589, porque desobedecer ó faltar al respeto á la autoridad y negarse un particular á dar su nombre, es igual en el fondo y reviste por completo la misma forma. Pero este artículo, si se quiere, no admite modificación tan precisa como los que vamos á analizar seguidamente. Dice el caso 2.º del art. 592, que serán castigados, etc., los que habiendo recibido de buena fé moneda falsa, la expendieren en cantidad menor de ciento veinticinco pesetas y MAYOR DE VEINTICINCO, despues de constarles su falsedad. Ya este artículo reformaba el Código de 1850,

añadiendo la pena; mas sin duda no se atrevió á hacer la reforma por completo, y dejó impune la grave falta que comete quien expende moneda falsa en cualquier cantidad, pudiendo darse el caso de estar dedicado un ratero á expender en puntos distintos y en distintos dias cantidades que no lleguen á la que castiga el Código actual. Por eso debió, en la reforma, tenerse en cuenta los muchos casos que en la práctica se están viendo de infracciones como la que acabamos de citar, cuyo castigo es imposible. No es ménos necesario el que se añada un caso al art. 596, donde se castigue la infracción de bandos y reglamentos de cualquier especie, aunque no se refieran á higiene pública; pues se notan en la práctica de los juzgados municipales casos mil de infracciones de esta naturaleza, que no pueden entrar en la esfera de la higiene, que, sin embargo, no se hallan comprendidas ni castigadas en el Código. Vemos más indicada aún la reforma en el art. 603, donde se nota un contrasentido de bastante entidad, poniéndole en relación con el 602. Este último, que dice se castigará con arresto menor las lesiones que impidan al ofendido dedicarse á su trabajo y necesiten asistencia facultativa, dejando, por consiguiente, al arbitrio del juez el imponer de uno á treinta dias. En cambio, cuando no hayan privado aquéllas del trabajo; ni necesitado asistencia facultativa, falta desde luego ménos grave que la anterior, no puede el juez imponer ménos de cinco dias de arresto, con arreglo al caso 1.º del art. 603. Se comprende desde luego que el legislador queria castigar las lesiones con más penalidad que los malos tratos de obra ó de palabra; pero de hacerlo así, ó debió haber señalado la pena de quince á treinta dias para el art. 602, la de cinco á quince para el caso 1.º del 603 y la de uno á cinco para el 604, ó dejado al arbitrio del juez, segun las circunstancias del hecho, la aplicación de una pena que, en relación con los artículos citados, pudiera ser de uno á treinta dias. Dice también el artículo 603, en su caso 12, que quienes en la riña definida en el art. 420 (riña tumultuaria), causaren lesiones ménos graves, se castigarán con la pena de cinco á quince dias. Hay en dicho artículo un defecto que podia evitarse con aumentar otro caso al 604, castigando con el arresto de uno á cinco dias á los que en la mencionada riña causaren al ofendido lesiones leves; porque si razon existe para imponer la pena del 603 en las lesiones ménos graves, la misma debe haber para aplicar las anteriores al siguiente artículo. Otra de las omisiones del 603 consiste en no apreciarse en el Código el hecho multitud de veces repetido, y que se refiere á los que, haciendo vida marital con una mujer, la maltratan. Y decimos que es omisión, y debia por lo tanto hallarse comprendida en el Código, porque hace de mejor condicion á los que sin estar casados maltratan á la mujer con quien viven, no pudiendo en este caso imponer más condena que la establecida en el art. 604, y en cambio el que cumple con los deberes sociales y se halla ligado con la mujer por los vínculos del matrimonio, se ve castigado con más penalidad, debiendo la ley, por el contrario, favorecerle, y castigar al que, faltando á la moral y las buenas costumbres, sin tener en cuenta las graves complicaciones que para sus descendientes puede ocasionar su corrompido estado, vive amancebado con una mujer que lleva en sí, desde luego, el castigo que su conducta merece. Es, pues, evidente que debe añadirse un artículo corrigiendo esta omisión, ó agregar al caso 2.º del art. 603 un párrafo aclaratorio, en

el cual se aumente la pena de los que así falten.

Pretendíamos con lo expuesto haber terminado nuestra tarea, prescindiendo de varios detalles cuya reforma no es de tanta consideración como las indicadas; pero al terminar la ojeada que hemos hecho del libro relativo á las faltas, nos encontramos con el párrafo 2.º del art. 625, cuya disposición deja sentado un principio que en la práctica puede dar lugar á muchas dudas, porque algunas de las faltas que debía castigar el juez municipal, como encargado de la jurisdicción ordinaria, se penalizan por funcionarios de la Administración civil, inmiscuyéndose en las atribuciones de aquél.

En vista de este resultado que continuamente vemos, convendría tal vez la reforma, impidiendo que en los bandos y reglamentos de las autoridades civiles se castigasen faltas que no estuvieran comprendidas en leyes especiales.

Esta reforma la creemos necesaria, porque al comentar el artículo últimamente citado, suelen tenerse por leyes especiales las disposiciones y bandos de las autoridades civiles, cuando sólo gozan de este carácter las discutidas y votadas por las Cortes y sancionadas por el Rey.

Otra advertencia nos resta: es la de que no debió nunca, en nuestra opinión, considerarse como delito todo hurto, existiendo faltas que participan de su carácter y á un tal vez sean más graves, cual sucede con las ya citadas respecto á la expendición de moneda falsa.

También existe otra razón para que se verifique la reforma en el sentido que dejamos expuesto, y es la de que siendo de más gravedad los atentados contra personas que los verificados contra la propiedad, se castiguen aquéllos como faltas y éstos como delitos.

Por eso, de igual manera que se clasifican las lesiones en graves, menos graves y leves, así los hurtos debían subsistir como el legislador de 1870 los había designado.

Terminamos con el deseo de que la comisión de Códigos fije su atención en lo que á grandes rasgos hemos indicado, esperando que si nuestras pretensiones son justas, no las omitirá, á fin de que los principios del derecho natural estén en completa armonía con las reglas prácticas del desarrollo científico.

MANUEL MONROY.

Á LOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO.

Órgano El ECONOMISTA del personal administrativo, lo mismo civil que militar, no realiza el verdadero fin que ha venido á cumplir, si no contribuyese por cuantos medios estén á su alcance, á la mejor posición del funcionario público. Con tal motivo vamos á entablar una cruzada contra los descuentos, no sólo en las columnas de nuestra publicación, sino fuera de ellas, gestionando cerca de la comisión de Presupuestos, del presidente del Consejo de ministros y de los ministros de Hacienda y Guerra, para la aminoración de aquellos. Para llevarlo á cabo pensamos ponernos de acuerdo con los estimables compañeros que representan en la prensa las demás clases activas y pasivas del Estado, y con aquellos que, sin dicha representación, quieren cooperar al mejor éxito. Nuestros propósitos son laudables, y los debemos al favor que nos dispensa el público. Si las gestiones son infructuosas, lo sentiremos; pero estaremos satisfechos de haber realizado cuanto se ha podido: de todo daremos cuenta detallada oportunamente.

BIBLIOGRAFÍA.

*Ideas sobre la reorganización del Cuerpo Administrativo del ejército, por el comisario de Guerra D. Enrique Nevot.*

Todo lo que sea dar á conocer una idea en favor de un cuerpo determinado, de una cuestión económica ó de cualquier asunto, es siempre laudable. Por eso acogemos benévolamente el libro, ó mejor dicho folleto, que ha escrito el Sr. D. Enrique Nevot, y que debe tener autoridad para ello, pues si mal no recordamos, es individuo de una Junta nombrada para la reforma de aquel cuerpo, y ha sido además profesor de la Academia de Administración militar.

No seguiremos paso á paso al autor del libro, porque se haría pesado nuestro trabajo, y necesitaríamos escribir otro folleto más extenso para realizarlo.

El estudio, por otra parte, ha sido ligero y se ha limitado á condensar en breves páginas algunas reglas generales, algunas observaciones y todo un sistema.

Conformes con la necesidad de la reforma, no hemos de objetar nada sobre este punto; muy al contrario, hemos de apoyarla con todas nuestras fuerzas, pues creemos, no sin fundamento motivo, que el Cuerpo administrativo del ejército necesita una transformación inmediata. El cambio vendrá más pronto ó más tarde, pero vendrá, á pesar de todos los obstáculos, y aunque sus mismos individuos lo desechasen. Es mucha la fuerza incontrastable de la necesidad, y contra su impetuosa corriente no valen desdenes de conveniencia, desamor injustificable, ni odios irrazonables.

Vanos son los defectos de organización que se exponen en dicha obra, y si bien no estamos conformes con algunos, de todos hablaremos ligeramente, porque, como hemos dicho, carecemos de espacio y tiempo. Esto no implica para que, sin el motivo que produce estas líneas, pongamos sobre el tapete multitud de problemas que, controvertidos por unos y otros, puedan dar luz en determinadas cuestiones.

Veamos los defectos que señala el Sr. Nevot á la actual organización:

- 1.º Lo impropio de su denominación.
- 2.º La anomalía, ó mejor dicho, el vicio orgánico de tener confiadas á unas mismas personas la dirección y la intervención de sus servicios.
- 3.º El excesivo desarrollo dado al sistema de gestión directa.
- 4.º El exceso de documentación.
- 5.º La carencia de un reglamento orgánico que responda á las necesidades de la época que atravesamos y la falta de reglamentos prácticos y detallados que indiquen las obligaciones de todos los empleos, destinos y comisiones de la carrera.
- 6.º El no existir la elección para el cargo de intendente ni la prueba de aptitud para desempeñar el comisariato.
- 7.º La falta de inspectores generales.
- 8.º La falta de cuerpos subalternos de factores militares, de escribientes militares y de obreros del tren.
- 9.º El no tener carácter definido.
- Y 10. La defectuosa organización de la actual Junta consultiva del cuerpo.

A continuación expresa las bases generales para la reforma, que escusamos repetir, porque sólo se refieren á contestar los defectos indicados, detallándose después el desarrollo de cada una de las ideas espuestas.

Entre los defectos de organización que cita, podía muy bien deducirse el cuarto, pues no lo consideramos como tal. El exceso de documentación es un defecto de procedimiento que puede atenuar y hasta destruir la institución de sistemas uniformes, claros y breves, pero no afecta en nada á la organización del personal: por eso sin duda lo deja pasar desapercibido el Sr. Nevot, quedándonos con la curiosidad de saber lo que piensa, puesto que no dice más sino que se adopte en la documentación el sistema más claro y menos complicado.

Pasemos por alto lo que se refiere al cambio de denominación, con lo cual coincidimos, aunque no del todo, y empecemos á tratar la reforma más importante que se establece, y es la base de las demás. Es esta el defecto segundo, ó sea el doble carácter de directores y fiscales que tienen los individuos del cuerpo de Administración militar en la realización de los servicios, y que el señor Nevot considera inconveniente.

No criticaremos nosotros su opinión, puesto que la consideramos muy aceptable. Es ciertamente un contrasentido, es casi una irregularidad á un cuando no se dé sino un solo caso, que un mismo cuerpo ejerza la gestión de los servicios y los fiscales.

Con dicho fin, propone la división del cuerpo en sección de intendencia y sección de intervención, considerando como incumbencia de la segunda, el examen de cuentas parciales, rendición de cuentas generales y manejo, custodia é intervención de los caudales y material de artillería, ingenieros, intendencia y sanidad. Deja á la intendencia todas las demás atribuciones, dice, que, deducidas aquellas, son propias en la actualidad del cuerpo administrativo del ejército.

En dichas atribuciones hay una anomalía inexplicable que no sabemos á que motivarlo.

¿No es el objeto del Sr. Nevot, al hacer la reforma, evitar el doble carácter que hoy tiene el funcionario administrativo, que es al mismo tiempo juez y parte? Así al menos lo dice. ¿Pues cómo propone entonces que el cuerpo de intervención tenga á su cargo el manejo de caudales y artículos de los expresados servicios? ¿Acaso no ha de examinar él las cuentas? ¿O es que considera los cargos de artillería é ingenieros exentos de responsabilidad?

Lunar grandísimo es, en nuestra opinión, el anterior que hubiéramos querido oír explicar al autor del folleto, porque, francamente, no comprendemos la razón de que dichos servicios se hallen á cargo del personal de intervención que precisamente ha de ser el mismo que ha de examinar y rendir las cuentas generales.

Para el ingreso en el cuerpo de intervención exige un año de estudio en la Academia y cuatro para el de la Intendencia. Nos parece muy poco el tiempo indicado para el acceso á la sección de intervención, y no creemos de tan poca importancia su cometido, ni escasos los conocimientos que exige, para tan breve estudio.

Sobre este punto nosotros tenemos ideas especiales que hemos de ir desarrollando más adelante y no insistimos, dejando sentado, sin embargo, en contra de la opinión del Sr. Nevot, que para ejercer funciones de intervención se necesita venir preparado suficientemente de la Academia, no con estudios ligeros que muchas veces el profesor no amplía, sirviéndose de los reglamentos oficiales para la enseñanza, sino con estudios profundos que sólo puede transmitir aquel que conoce extensamente la materia que tiene á su cargo.

El sistema de ascensos, la creación de los inspectores generales, el establecimiento de comisiones permanentes en el extranjero y de las academias técnicas, el desarrollo de la estadística, la organización de los empleados subalternos y las revistas de inspección, son todos puntos con los cuales nos hallamos de acuerdo, si bien con algunas pequeñas modificaciones.

Nuestra oposición sobre el sistema de ascensos consiste más que en otra cosa en el temor de que pudieran realizarse notorias injusticias. Estamos acostumbrados á sufrirlas en más de una ocasión, y no extrañará, pues, que desconfiemos de todo aquello que esté sujeto al fallo equivocado de los hombres.

Algunas definiciones y conceptos han sido explicados tan vagamente que no los hemos comprendido; por lo demás, encierra el libro ideas dignas de conocerse. Escrito con algún descuido, el Sr. Nevot no ha querido hacer gala de sus dotes literarias, sino presentar un bosquejo sencillo de cómo piensa respecto de lo que debe ser el cuerpo administrativo del ejército.

RECTIFICACION.

Al examinar de nuevo en la *Gaceta* los cuatro reales decretos que nos sirvieron de fundamento para escribir el artículo titulado *infracción de ley*, hemos notado que sólo el primero y el último tienen la fecha del 12 del actual, y que es de Febrero, no de Marzo, la de los otros dos.

De consiguiente, ya no es el decreto á que nos referíamos en el párrafo 4.º de aquel artículo el que adolece de la irregularidad que en él creímos observar: es la *Gaceta*, que á un mismo tiempo publicó los decretos confundidos, empujando por el 12 de Marzo, siguiendo al 13 de Febrero, y volviendo otra vez á aquella fecha, lo cual ha ocasionado el involuntario error que hoy es objeto de esta rectificación.

JUSTICIA Y FAVORITISMO.

No hay relación posible entre el favoritismo y la justicia, como tampoco existe entre el error y la verdad, el vicio y la virtud, la afirmación y la mentira.

La justicia siempre ha sido y será emanación purísima del cielo, virtud de santidad y atributo esencial del mismo Dios.

De Él recibió una misión divina: la de ordenarlo y regularlo todo conforme al peso, número y medida que el Hacedor Supremo señaló á á cada sér cuando se obró la creación del mundo.

Se debe á la justicia, porque de ella procede, todo bien permanente y verdadero. Sus leyes inmutables son siempre yugo suave para aquél que la ama y la respeta, procurando bus-

carla con deseo vehemente de ofrecerla sus míseros servicios.

Inflexible en los casos de ambiciones bastadas que rechaza, atiende las legítimas. Nada concede digno de reprobarse. La equidad, el derecho y la sana razón, constituyen la norma de sus actos; y sólo aquellas almas de conciencia ajustada saben rendirle fervoroso culto.

Nunca, pues, la justicia se dejó alucinar por la lisonja: ni es posible que incline del lado de lo injusto su voluntad firmísima, en todo semejante á la del Sumo Sér que la formó.

Y, por el contrario, ¿qué es el favoritismo, su constante enemigo?

Maldita rama, un día desprendida de aquel árbol funesto, donde perdió su libertad el hombre: rama que echó después nuevas raíces, y á través de los siglos ha venido sin duda á germinar un venenoso fruto, que es el favoritismo.

Por eso es que desdeña la justicia y nunca ha frecuentado sus caminos.

Otorga protección ilimitada á los que elige como adeptos suyos, hijos de la fortuna, y los encumbra á elevadas esferas, sin consultar más ley que su capricho.

Al excluir el verdadero mérito, le es grato posponer el público interés á toda conveniencia individual.

Pródigo en dispensar sus beneficios á un á quien no conoce, su valiosa influencia no la busquen jamás los que prestaron servicios eminentes, á menos que éstos recaigan en personas de su misma comunión ó escuela, á cuyas exigencias de todos modos tuvieran que acceder.

Así como la justicia da á cada uno lo que le pertenece, el favoritismo que tiende á dominarla, se sobrepone al mérito; proclama doctrinas enteramente opuestas y ofrece su protección con preferencia á los que en el terreno de lo justo nunca habrían llegado á merecerla.

Es indudable que no hay calamidad que cause tanto estrago como el favoritismo bajo el punto de vista en que venimos combatiéndolo y en contraposición con la justicia, que es la esencia del bien.

Males sin cuento pudiera ocasionar allí donde su planta penetrara, cual huracán deshecho que destruye cuanto á su paso encuentra.

Y no ya considerado como un cáncer político y social, sino también administrativo, ¿quién, pues, no reconoce que el favoritismo, desleal y ambicioso como lo es, no sólo puede ser causa de grandes injusticias, de irreparables daños y de conflictos de suma gravedad, sino de que sobrevenga un creciente desorden, el desconcierto público y hasta el aniquilamiento del Estado?

No debemos suponer y menos esperar que el favoritismo venga á ejercer su misterioso influjo entre nosotros; pero es, sin embargo, conveniente que vivamos prevenidos contra esa plaga, acaso más temible para el progreso nacional que la misma langosta arrasando los campos, ó que la filoxera amenazando la productiva y abundante viña.

¡Gobiernos que veláis por la paz y el progreso de los pueblos! ¡Mirad que á vuestra guarda, están encomendados altísimos destinos! Si vuestros actos merecen los aplausos, no los tendréis escasos; mas si son censurables, ó en ellos fuese envuelto alguna agravio, ya sea personal ó colectivo, no os feis del silencio, creyendo que lo aprueba, ó que ha pasado desapercibido.

Los pueblos, como los individuos, no olvidan fácilmente las ofensas, vengan de donde vinieren, si es que unos y otros aman la dignidad.

Sobre todo, matad el favoritismo, que es poco desterrarlo, si por desgracia existe entre vosotros. Rechazadle con noble indignación si asomara algún día la cabeza, y sólo esta conducta bastará para inmortalizaros, haciendo desear vuestra perpetuidad en el poder.

En fin, nunca perdáis de vista que no hay nación dichosa, grande ni floreciente, que no tenga por base la justicia y el respeto á las leyes.

Inculcad á vuestros gobernados cuánto deben amar esa virtud, fuente y raíz de todas las demás. Practicadla vosotros los primeros, y seguid sus caminos con igual rectitud, honrándola en el premio y el castigo, sus dos más importantes atributos. Así conseguireis llegar á dominar por el amor que es celestial dominio; y ¿qué mayor ventura si al gobernar con ese hermoso Código, serian ya innecesarios preceptos más severos para ver acatada vuestra suprema autoridad, sólo con el prestigio que supone la elocuente y sublime enseñanza del ejemplo?

E. S. P.

LA GACETA OFICIAL.

Llamamos la atención del señor director del periódico oficial acerca del retraso, notable muchas veces, y de la falta de método que hemos creído observar en la inserción de las diferentes resoluciones que publica la *Gaceta*.

Como ejemplo citaremos las que aparecen por orden de ministerios en el número correspondiente al 26 del actual.

Dos reales órdenes del ministerio de Hacienda con la fecha del 4 de Marzo.

Cinco del de Gobernación expedidas en 21 de Febrero.

Y dos del de Fomento, de 6 y 13 del actual.

Los dictámenes y resoluciones del Consejo de Estado suelen publicarse con mayor retraso aún.

Del celo que distingue al señor director del periódico oficial esperamos que serán atendidas nuestras indicaciones.

LAS REFORMAS DE CUBA.

II.

LA ABOLICION DE LA ESCLAVITUD.

Entre las reformas que más han llamado la atención de los legisladores, figura la que sirve de epígrafe á estas líneas; porque no existiendo la esclavitud desde hace muchos años más que en Cuba, la cuestión se despojaba de su carácter científico, moral y social, para apropiarse el de legal y humanitario, mostrando á nuestros gobiernos que deshonraban al pueblo que abrió las fuentes de riqueza en América, esa institución aborrecida.

Robor da recordar la historia de la pretendida abolición en aquella provincia ultramarina. En 1817 nos comprometimos á finalizar con ella mediante unos cuantos millones que recibimos de Inglaterra, asegurando que en 1820 estaría completamente extinguida; más tarde, en 1845, celebramos otro tratado con la Gran Bretaña; promulgamos un decreto abolicionista en 1866; vino después la famosa ley Moret, y no há mucho acaba de votarse en nuestros Cuerpos Colegisladores el proyecto de abolición que el Gobierno había presentado.

Se faltó, pues, á los pactos solemnes que en 1817 y 1845 hicimos con las islas británicas. La esclavitud, en vez de extinguirse, se acrecentó de día en día; la discordia encendió la guerra que ha devastado aquella isla, y mientras favorecíamos el desarrollo de la trata, echábamos un borron en nuestra brillante historia y manchábamos el nombre del pueblo, que supo abrir tumbas en los campos y ciudades para encerrar en ellas, á la vez que los cuerpos de sus leales defensores, el derecho y la libertad de sus hijos.

Mas corramos un velo ante el pasado, que trae á nuestra mente tristes recuerdos. Prescindamos por completo de los hechos confiados ya á la historia, y digamos breves frases acerca del proyecto que han aprobado nuestras Cortes para extinguir la esclavitud en Cuba.

La mayoría de la prensa ha protestado de tal proyecto; los diputados cubanos no han quedado satisfechos, y el país se presume que

quizá la abolición de que se trata no sea una realidad. Ocho años de patronato se impone al negro. Se desprecia la abolición inmediata, se pretende quizá la *extinción*, y esta teoría, combatida muchas veces, no dará los felices resultados que se prometen; porque equivale á prorrogar el mal llamado derecho de los esclavistas, y quién sabe si al cabo de tan larga lucha podremos ver realizadas nuestras esperanzas, y lejos de ser el hombre un vil instrumento ó imperfecta máquina, le contemplaremos libre y ennoblecido con el conocimiento de los legítimos y venerandos principios que le manifiestan sus sacrosantos derechos.

No hemos de demostrar aquí los malos efectos del régimen esclavo en la industria, en el comercio y en la agricultura. Nuestros lectores conocen los grandes inconvenientes de la esclavitud, comprenden perfectamente que la abolición inmediata no traerá la emancipación de aquella isla, saben, como dice el ilustre economista D. Gabriel Rodríguez, «que las leyes de abolición gradual, ó no se cumplen, ó dan lugar, al cumplirse, á los conflictos de fuerza que se pretenden evitar con las mismas,» y si examinan detenidamente la historia, verán que los pueblos libres, son los que marchan á la cabeza de la civilización, porque la libertad es el alma de las grandes empresas, y el oxígeno que da vida á los grandes progresos de la humanidad.

La única, pues, de las reformas ultramarinas que han aprobado las Cortes, no nos satisface, porque pensamos que producirá los mismos efectos que los tratados de que hablamos al comenzar este artículo y creemos que no conduce á la abolición total de la esclavitud, á la par que no ignoramos deja á salvo en parte el nombre de nuestra patria, pues conociendo la iniquidad, la rechaza, si bien por querer respetar intereses que no existen, ó si existen, no son legítimos (porque la personalidad humana no es ni puede ser objeto de comercio); yacila y no se atreve á borrar esa mancha de su bandera, siendo así que con satisfacción de todos los corazones generosos ha de ser destruida por ese vigoroso enemigo de todo lo absurdo é innoble, que apellidamos tiempo.

J. G.

LOS TEATROS.

Para debut del tenor Sr. Ravelli, se cantó anteanoche en el régio coliseo la sublime obra del inmortal Donizetti, que tanto conoce nuestro público, que con tanto gusto la escucha siempre, y con la que tantos artistas han naufragado, *Lucia di Lammermoor*.

Esto sólo debiera haber sido causa más que suficiente para que la empresa aconsejara al artista que por vez primera presentábase, escogiera otra ópera más sencilla y en la que pudiera hacer gala con más facilidad de las facultades que reúne y que no debemos negarle; pero en obras de la importancia de la que nos ocupamos, siempre quedan recuerdos de otros cantantes, y ya sabemos lo malo que es hacer comparaciones.

La voz del Sr. Ravelli es bastante estensa y afinada, emite con alguna dificultad, y lo que

es peor, apoya en la garganta. Como artista, bueno; salió bastante airoso de su papel de Edgardo, y quiera Dios no oigamos nunca peores tenores. Esperamos oírle en otra ópera para poderle juzgar con más detención.

La señorita Lodi estuvo sublime.

Fué muy aplaudida en el aria y duo del primer acto; pero donde rayó á grande altura, donde la ovación fué inmensa, indescriptible, fué en el aria del delirio. Llegó á entusiasmar de tal manera al público, que no cesaba de aclamarla y llamar á la escena, en donde tuvo que presentarse siete veces seguidas.

El Sr. Verger como siempre. Es un barítono envidiable.

El Sr. Visconti y los coros nada dejaron que desear.

La orquesta magistralmente.

Virginia Marini presentábase nuevamente ante el público español después de doce años de ausencia.

El lindo teatro de la Comedia ha escogido la célebre actriz para campo de sus triunfos. Y estos parece han de ser muchos.

Los que en la noche del sábado acudieron á rendir un aplauso al talento de la Marini, salieron altamente complacidos del desempeño que cupo á la comedia de Sardou.

*Fernanda* ha sido juzgada ya del público madrileño; la conocía de antiguo: la Pezzana fué la encargada de hacer su presentación en el teatro del Circo. Nada diremos, pues, sobre ella; limitándonos á consignar la acertada interpretación que la nueva compañía italiana ha sabido dar á esta obra.

Desde luego demostró la señora Marini estar dotada de ese talento que sólo los grandes artistas poseen; era la verdadera inspiración del génio. Atenta siempre á los menores detalles, dice admirablemente y con suma naturalidad, da vida y animación á la obra, haciendo resaltar aún las escenas más lánguidas. El público la aclamó con verdadero entusiasmo; los bravos y los aplausos se sucedían sin interrupción, la ovación fué justa, merecida, completa.

Los demás actores que tomaron parte, todos cumplieron perfectamente, sobresaliendo principalmente la señorita Belli-Blanes, la señora Zopetti y los señores Cesesa y Cola.

El cuadro de la compañía no puede ser más perfecto.

La Alhambra abrió sus puertas también el sábado con la compañía que, durante el invierno, actuó en el nuevo coliseo de la calle del Príncipe.

Con dos estrenos y una comedia de Breton de los Herreros inauguraban su campaña.

*D. Julian* y *D. Ramon* era el primero, y *R. R.* el segundo.

Ambos no tenían más objeto que demostrarnos lo que por sabido se calla, que Romea y Rosell no saben más que hacer reír. Las obras pasaron y hasta fueron aplaudidas.

En el teatro de Martín estrenóse la misma noche el drama mágico-fantástico en cuatro

actos é innumerables cuadros, debido á la fecunda pluma del Sr. Fernandez y Gonzalez, titulado *Los encantos de Merlin*.

La obra carece de argumento, y por lo tanto de interés; pero abunda en efectos escénicos, decoraciones, trajes y coros... muy malos.

Los lugares tétricos ó sombríos se repiten; por eso sale dos veces la cárcel, dos el infierno y dos cuadros de tumbas. ¡Qué horror! Pero en cambio hay también dos apoteosis.

El drama está escrito en correcta prosa y valientes versos.

Su autor muy aplaudido y llamado á la escena junto con los actores.

El antiguo circo de Price, trasladado como por encanto del paseo de Recoletos á la calle de las Infantas, ha inaugurado su temporada.

Una inmensa concurrencia llena por completo todas las noches sus localidades, aplaudiendo á los reputados artistas que el Sr. Parish ha contratado y que reúnen todas las condiciones para satisfacer las exigencias del público.

En los trabajos ecuestres sobresalen mademoiselle Emoline, Mlle. Loyal, Mr. Loyal y Mr. Jorge. Los hermanos Lotalle en sus ejercicios aéreos, y los hermanos Leopoldos en los acrobáticos.

El chino Leu Lok tiene unas tragaderas sorprendentes. Se traga unas *bolás* como las del puente de Segovia con suma facilidad.

Auguramos al Sr. Parish grandes entradas con tan buena compañía.

Continúa llevando gran concurrencia al teatro-café situado en los salones de Capellanes, la compañía de zarzuela que dirige D. Angel Medel, siendo cada noche más aplaudida.

La orquesta, aunque poco numerosa, bajo la dirección del reputado profesor D. Ricardo Villa, proporciona muy buenos ratos á los aficionados á la música.

Los artículos que en el café se sirven son excelentes.

Auguramos á la empresa grandes resultados.

La falta de espacio nos ha obligado á retirar as *ideas sueltas* en el presente número.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—No hay función.

ESPAÑOL.—8 1/2.—T. 1.º par.—Sainete.—La Mariposa.—Fin de fiesta.

ZARZUELA.—8 1/2.—Pan y toros.

COMEDIA.—(Compañía italiana).—8 1/2.—Turno 1.º.—Dora.

ALHAMBRA.—8 1/2.—T. 1.º.—Don Ramen y don Julian, ó me quedo con la Alhambra.—Don Lino Guerrero, Modrid.—R. R.

VA RIDEADES.—9.—El reservado de señoras.—El fuego y la estopa.—La cena de Baltasar.

ESLAVA.—9.—Salon Eslava.—El hijo de mi amigo.—Salir de Málaga....—Reclamaciones y bombos.

MARTIN.—8 1/2.—Los encantos de Merlin.

CAPELLANES.—8.—En la portería.—Un novio con patatas.—Las diabluras de Perico.—Como el pez en el agua.

CIRCO DE PRICE (Plaza del Rey).—4 1/2 y 8 1/2.—Grandes funciones de ejercicios ecuestres y gimnásticos, acrobáticos y cómicos, bajo la dirección del señor Parish.

Imp. de los Sres. García y Caravera, Mayor, 114.

causa de que Safo se arrojase al mar Jonio desde el promontorio de Leucade, no hallando consuelo en su desgraciado amor. Las poesías de Safo fueron recopiladas é impresas en Hamburgo en el siglo XVIII.

Si precaria es la situación del imperio turco respecto á sus posesiones de Europa, unas perdidas y otras á punto de serlo pronto, no es tampoco muy lisonjera en cuanto á sus dominios del Asia, á pesar de que allí es donde puede decirse que existe la vitalidad y la mayor fuerza de la nación otomana, y donde parece que agrupándose á su querida Stambul, podía prolongar luengos años su existencia política. Pero es el caso que la Inglaterra y la Rusia marchan á encontrarse por el Asia, y andando el tiempo se encontrarán á expensas de la Turquía, y hoy mismo se nota ya que el ensanche de la Rusia en la Armenia ha hecho que la Inglaterra ponga por ahora diplomáticamente el pié en Egipto, region autónomica del Africa, pero dependiente del sultan y camino de la Siria que ha de ser, á no dudarlo, el derrotero que la Gran Bretaña seguirá para contrarrestar la invasión moscovita en el Asia.

Dos tendencias distintas guían en aquél país á las dos formidables rivales, pues mientras á la Rusia le impulsa el deseo de conquista, á la

oro y plata, y suelo fértil que produce olivos, granados, frutas y vino. Su capital es Kora, y la población, que se hacia subir á 60.000 almas, ha descendido notablemente por las infructuosas luchas de sus habitantes con los turcos, intentando sacudir el yugo. En esta isla nació el célebre filósofo griego Pitágoras, siendo lo más notable de ella que en el año de 1831 un temblor de tierra destruyó una montaña y salió de ella un río.

Lesbos está igualmente en el mar Egeo, en la costa de Asia. Tiene por capital á Metelin, y le dieron celebridad sus vinos y la hermosura de los habitantes, muy hábiles en la música; pero también muy corrompidos. Según la mitología, fué patria de Arion, poeta y músico afamado, que á su regreso de Italia resolvieron matarle sus compañeros de viaje para apoderarse de las riquezas que traía; pero Arion, apercibido de ello, les rogó que le dejaran tañer por última vez su lira, y después se arrojó al mar, y entonces un delfín, atraído por la melodía de su canto, le salvó, y Júpiter premió al filantrópico pez poniéndole en el número de las constelaciones. También nació allí la famosa poetisa Safo, que después de entregarse á toda clase de desórdenes y liviandades, se enamoró locamente de un hermoso jóven que la abandonó y fué

cienta la última sostenida con un heroísmo digno de mejor éxito. El suelo de Candía es fértil y abunda en granos, algodón, frutas y miel, y en dicho territorio existía el famoso laberinto de Creta, hecho por Dédalo, padre de Ícaro, en el cual, según los anales mitológicos, fué encerrado el *Minotauro*, monstruo medio hombre y medio toro, nacido de los amores de Pasifae, mujer de Minos, con un toro. Aquél monstruo, que se alimentaba de carne humana, fué muerto por el héroe Teseo, conducido por el hilo de Ariadna, hija de Minos y de Pasifae, que se había enamorado de Teseo, á quien enviaron á Creta para que exterminase al Minotauro, con cuyo hilo pudo después facilitarse la salida del laberinto.

Con la muerte del Minotauro libró Teseo á los atenienses del vergonzoso tributo de siete doncellas y siete mancebos que tenía que entregar anualmente para satisfacer la voracidad del monstruo; pero al volver triunfante á su patria olvidó hacer la señal convenida con su padre Egeo, y como éste le creyera víctima de aquella temeraria empresa se arrojó desesperado al mar, que tomó desde entonces el nombre de mar Egeo, conocido hoy más por Archipiélago griego, el cual es un golfo del Mediterráneo entre la costa Este de la Península griega y la

PRECIO DE LOS ANUNCIOS.

Anuncios sueltos, medio real línea.  
Permanentes, á precios convencionales.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Las líneas de EL ECONOMISTA se componen de 29 letras del 8, y este tipo es el que sirve para el cálculo de los anuncios de dos ó mas columnas y clichés al respecto de los precios marcados á la izquierda.

# SECCION DE ANUNCIOS.

Los anuncios se cobran despues de publicados, mediante recibos mensuales de la Administracion.

## EL IDIOMA FRANCÉS PUESTO AL ALCANCE DE LOS ESPAÑOLES

6 SEA

### EL NUEVO SISTEMA PRÁCTICO

OBRA DEDICADA A SU PATRIA

POR

ENRIQUE BENAVENT,

Profesor de idioma francés en la Institucion libre de enseñanza. en la Academia de Ciencias de D. José Sanz de Diego, en el Liceo Bena-vent del que es fundador, ex-profesor del extinguido Ateneo de Señoras, ex-catedrático libre de la Universidad Central, etc., etc.

Consta de un tomo en cuarto mayor de cerca de 700 páginas y clara impresión; su precio DIEZ pesetas en rústica en toda España, franco de portes, y se vende en la imprenta y librería de los Hijos de Vazquez, San Bernardo, 17, y principales librerías del reino.

Á los señores directores de colegios, profesores y libreros, se les hace un descuento proporcionado al número de ejemplares que adquieran.

Para los pedidos dirigirse al autor, Plaza de Santo Domingo, 12, principal. Madrid.

## ACADEMIA DE PIANO

por una acreditada profesora.

### MONTERA, 21, SEGUNDO

EN CASA.

Leccion alterna de Solfeo. . . . . 40 reales.

Id. id. de Piano. . . . . 60 »

A DOMICILIO.

Leccion alterna de Solfeo y Piano. 120 reales.

Dos veces á la semana. . . . ., 100 »

## CHOCOLATES ELABORADOS Á BRAZO.

La superioridad de los chocolates elaborados por este sistema es por to lo el mundo reconocida, y de ello es prueba evidente la importancia de la fabricacion de esta casa.

Se hacen tareas y medias tareas á presencia de los consumidores, y el público encontrará todas clases especiales, de 5, 6, 7, 8, 10, y 12 rs. libra.

En thés, cafés, azúcares, bacalaos y legumbres hay un extraordinario surtido de las clases más superiores.

6, MILANESES, 6,  
ALMACEN DE FRUTOS COLONIALES.

## VENANCIO VAZQUEZ.

PROVEEDOR DE LA REAL CASA.



CAFÉS, CLASES Y PRECIOS.

Puerto-Rico .....	8 rs. en paquetes de 1¼ y 1½ libra.
— 1.ª .....	10 » » »
Mezcla de Puerto-Rico y Moka. 12 » » »	
Caracolillo extra.....	14 » » »
Moka id.....	16 » » »

Tambien se venden crudos y tostados al dia.

DESPACHO: Cuatro Calles, esquina á la del Príncipe, núm. 1, y en los Ultramarinos de Madrid y provincias.

## LINEA DE VAPORES ESPAÑOLES

DE

## OLANO LARRINAGA Y COMP<sup>a</sup> PARA MANILA

El 5 de Abril saldrá de Cádiz y el 10 de Barcelona, el nuevo y magnífico vapor español

### URRERA

Informes: D. M. A. Amusátegui, en Cádiz.—Señores Olano Larrinaga y Compañía, Merced, 18, Barcelona.—En Madrid, Lope de Vega, 23 y 25.

## AGENTE TESO OLIVO, 5.



## CARLOS PRATS

PROVEEDOR DE LA REAL CASA.



Grandes surtidos en cajas finas para regalos de bodas y bautizos, bombones, ramilletes, tartas, pastillas y caramelos.

Servicio á domicilio.

LAS COLONIAS, ARENAL, 8.

## CON 1.000 DUROS

4.000 reales anuales de renta segura en el «Crédito Unido,» Mayor, 81, entresuelo del centro.

**H**UESPEDES CON PRINCIPIO, A OCHO REALES. Desengaño, 25, segundo.

**D**INERO A LAS CLASES PASIVAS, ACTIVAS, MILITARES, y sobre casas y coches. Barco, 3, principal. De once á una.

**C**OK FUERTE Y DE GAS A CATORCE REALES QUINTAL. Espada, 7 y Justa, 30.

**C**OLEGIO PREPARATORIO PARA CARRERAS MILITARES, dirigido por el coronel D. Antonio Lozano. Trinidad, 16, Toledo. Se admiten internos y externos.

**D**INERO PARA HIPOTECAS DE CASAS EN MADRID, Y para clases pasivas y retirados. Bola, 11, principal, izquierda.

## EL BANDOLERISMO

EN LOS MONTES DE TOLEDO  
Y MODO DE EXTINGUIRLO.

Folleto en 4.º mayor, de 36 páginas,

ESCRITO POR UN LABRADOR.

Se vende en Madrid, á DOS REALES, en las principales librerías y en la imprenta de la calle Mayor, núm. 119.

Los señores libreros de provincias que quieran encargarse de la venta de ejemplares, se les remitirán con el 25 por 100 de rebaja, siempre que el pedido no baje de 25 ejemplares.

costa Oeste del Asia Menor, que comunica por los Dardanelos con el mar de Mármara.

En el mar Egeo se encuentran unas aves llamadas Alciones, acerca de las cuales dicen las crónicas mitológicas que tuvieron su origen del modo siguiente: Ceis casó con Alcione y á los pocos dias tuvo precision aquél de ir á consultar asuntos importantes al templo de Apolo en Delfos, cuyo viaje no fué del gusto de su esposa, que presagiaba algun mal éxito, como en efecto sucedió así, pereciendo á su regreso en el mar á consecuencia de una borrasca. Pasaba el tiempo, y como Alcione viera que Ceis no venia, rogábale á Juno que le trajese á su esposo cuanto ántes y no permitiera que ilícitos amores se lo retuviesen. Cansada la diosa de tanto ruego por un deseo que ya no podia satisfacerse le hizo saber á Alcione la muerte de su esposo, y ésta desconsolada fué á la orilla del mar, y viendo llegar sobre las aguas un bulto negro, que reconoció ser el de Ceis, se arrojó sobre él y convirtiéronse ambos en pájaros llamados como queda dicho, los cuales hacen sus nidos en invierno formándolos de barro que dejan secar, y cuando están duros los echan al agua y allí ponen sus huevos y los empollan. Plinio y otros naturalistas escribieron bastante acerca de estas aves, atribuyéndoles la virtud

de que mientras duraba la cria estaba el mar tranquilo.

Scio es una isla del Archipiélago cerca de las costas de la Anatolia, con 12 leguas de Oeste á Este y 8 de Norte á Sur, llamada así por el nombre de su capital. Produce frutas excelentes, vino moscatel, miel y seda. Las atrocidades de los turcos han hecho disminuir su poblacion á unos 11.000 habitantes.

La isla de Rodas en el mismo Archipiélago, nombrada como su capital, es de unas 12 leguas de largo por 4 de anchura media y poco más de 30.000 habitantes. Su clima es benigno, aunque muy cálido en el estío; tiene hermosos bosques y terreno excelente, pero mal cultivado. Perteneció á los caballeros de San Juan de Jerusalem, que la defendieron de los turcos hasta que se apoderaron de ella en 1522, retirándose entonces los caballeros á Malta, que les cedió el emperador Carlos V. En el puerto de Rodas estuvo el enorme coloso de su nombre, hecho de bronce macizo que representaba á Apolo y tenia 114 piés de elevacion, pasando por entre sus piernas los buques, hasta que un temblor de tierra lo arrojó al mar.

Samos está asimismo en el mar Egeo ó Archipiélago, cerca de las costas del Asia Menor, con muchas montañas que contienen minas de

Inglaterra le mueve el interés comercial, es decir, que la primera ofrece la opresion y la intolerancia, al paso que la segunda representa la libertad y la civilizacion. De una parte está la antipatía que los rusos inspiran allí á los turcos por su religion y raza, y de otra la simpatía que tienen por los ingleses, que han procurado, si quiera por interés propio, sostener el poder vacilante de la Media Luna, y que de no ser factible conservarlo, preferirán la desmembracion de la Turquía Asiática en pequeños estados independientes, bajo el protectorado británico, que no la absorcion violenta de ellos por la Rusia.

La Turquía de Asia es el abolengo del imperio otomano, y allí carece completamente la Rusia de la influencia que ha venido ejerciendo en los países de la Turquía europea, y sólo á viva fuerza podria dominar aquel territorio en el caso improbable de que la Inglaterra no se opusiera á ello, que sí lo hará, persuadida de que la actual Turquía no puede ya hacer frente á la Rusia en el Asia, aun cuando tiene allí, como va dicho, su principal elemento de fuerza y una comarca extensa, rica y mucho más homogénea para la causa del sultan que el abigarrado conjunto de las antiguas posesiones de Europa, de suyo más levantiscas y menos dispuestas á su-